



# Sociedad Argentina de Locutores

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2018.-

A los  
Directores y Jefes de Personal de  
Las emisoras de Radio de  
Capital Federal y Gran Buenos Aires  
PRESENTE

**CIRCULAR N°: 232.896**  
**Ref. Salarios Locutor-Redactor Capital Federal**  
**MAYO 2018 – ABRIL 2019**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de informarles que en virtud del acuerdo salarial suscripto entre la UTPBA y ARPA el 10/8/18 en el Ministerio de Trabajo mediante Expte. N° 1.795.326/18, en el que se fijan aumentos para el Redactor con retroactividad a partir del **1° de MAYO 2018**, e incrementos escalonados para los meses de **Octubre/2018, Enero/2019 y Marzo/2019**, y teniendo en cuenta el acuerdo firmado por SAL y ARPA el 31/7/18 en Expediente N° 1.794.688/18, por el que se establecieron incrementos retroactivos para los locutores a partir de **MAYO de 2018** con aumentos escalonados para los meses de **Octubre/18, Enero/19 y Marzo/19**, corresponde determinar la conformación del salario del Locutor-Redactor de Capital Federal y Gran Buenos Aires a partir de Mayo de 2018, de acuerdo a la mecánica establecida en el artículo 13° de la CCT 215/75 (100% del sueldo de Redactor más el 40% del Básico de Locutor). A continuación se detallan los nuevos salarios conformados de los Locutores - Redactores para emisoras de Capital Federal y Gran Buenos Aires a partir de **MAYO 2018**. También se detallan los adicionales por antigüedad y los valores de las suplencias, respetando ambos acuerdos.

## MAYO - SETBRE 2018

Básico Redactor.....	\$	20.064,00
40% Básico Locutor.....	”	7.638,40
<b>Total sal.básico conform.Loc-Red.....</b>	<b>\$</b>	<b>27.702,40</b>

Antigüedad 3% s/ sal.básico conform.\$ 831,07 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor.....	\$	1.511,04
Suplencia ½ turno Loc.-Redactor.....	\$	906,62

## OCTUBRE – DICBRE 2018

Básico Redactor.....	\$	20.976,00
40% Básico Locutor.....	”	7.985,60
<b>Total sal.básico conform.Loc-Red....</b>	<b>\$</b>	<b>28.961,60</b>

Antigüedad 3% s/sal.básico conform. \$ 868,85 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor-Redactor.....	”	1.579,72
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	”	947,83

## ENERO – FEBRERO 2019

Básico Redactor.....	\$	21.888,00
40% Básico Locutor.....	”	8.332,80
<b>Total sal. Básico conform. Loc-Red....</b>	<b>”</b>	<b>30.220,80</b>

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 906,62 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor .....	\$	1.648,41
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	\$	989,04



# Sociedad Argentina de Locutores

///

## MARZO – ABRIL 2019

Básico Redactor.....\$	22.617,60
40% Básico Locutor.....”	<u>8.610,80</u>
Total sal. Básico conform. Loc-Red....”	31.228,40

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$	936,85	(por cada año de servicio)
Suplencia Locutor –Redactor .....	\$ 1.703,37	
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	1.022,02	

**CUOTA SINDICAL S.A.L.:** Las emisoras actuarán como agentes de retención de la cuota sindical de los locutores redactores afiliados a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES, consistente en el **2% (dos por ciento)** de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y contribuciones de la Seguridad Social, incluyendo el Sueldo Anual Complementario, conforme lo establece el art. 6º de la ley 24.241 y la Disposición DNAS N° 12/11 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los importes resultantes deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente N° 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES**, enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. De igual manera las emisoras serán agentes de retención de los beneficios sociales y/o ayudas económicas que la SAL y/o sus Seccionales y/ entidades mutuales, otorguen a los trabajadores y comuniquen a las empresas, en concordancia con lo establecido en el artículo N° 132 de la Ley de Contrato de Trabajo.

**CONTRIBUCION SOLIDARIA:** El acuerdo SAL-ARPA establece una contribución solidaria del 1,6 % (UNO COMA SESENTA POR CIENTO) mensual a retener sobre las remuneraciones brutas mensuales, incluidas las cuotas del Sueldo Anual Complementario, **del personal de locutores comerciales y locutores de informativo no afiliado a la Sociedad Argentina de Locutores** beneficiado y amparado por la CCT 215/75, con destino a programas de capacitación y formación profesional. Las emisoras se constituyen en agente de retención de dicha contribución solidaria que deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente N° 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES**, enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Esta contribución solidaria rige a partir del **1º de Mayo de 2018** y se extenderá hasta el mes de **Abril de 2019**.

Mucho estimaremos procedan a la brevedad, a liquidar y abonar las diferencias resultantes a los locutores – redactores de acuerdo a los valores indicados en la presente circular.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

**Por COMISION DIRECTIVA NACIONAL.-**

jpn.